ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	NA	
Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensión estratégica:**	NA
	Sector:	NA
	Programa territorial:	NA
	Meta resultado/ bienestar:	NA
	Meta de producto:	NA
	Proyecto:	NA
Fecha de elaboración del estudio previo	OCTUBRE 2026	
Nombre del líder de la necesidad	JHON JAVIER GARZON HERNÁNDEZ	
Dependencia solicitante.	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Tipo de Contrato	CONSULTORÍA	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
6. Descripción de la necesidad.	**6.1. Competencia del Municipio y fundamento de la contratación** El Municipio de Nemocón, Cundinamarca, adelanta el presente estudio previo en cumplimiento del deber de planeación contractual y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el contenido de los estudios previos para los procesos de contratación de mínima cuantía. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, corresponde a los municipios asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios a sus habitantes. A su vez, el artículo 6 de la misma ley establece las condiciones bajo las cuales los municipios pueden prestar directamente los servicios de su competencia. En este marco, la Administración Municipal debe evaluar las condiciones de prestación y disponer de elementos suficientes para adoptar decisiones sobre su organización y sostenibilidad. **6.2. Situación actual y necesidad identificada** Actualmente, el Municipio de Nemocón presta directamente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a través de su Unidad de Servicios Públicos. Esta responsabilidad comprende la operación de los sistemas y la atención de las obligaciones administrativas, comerciales, financieras y regulatorias asociadas a la prestación. La Administración Municipal requiere evaluar si el esquema actual ofrece las condiciones necesarias para atender estas responsabilidades de manera sostenible

y establecer si la creación de una Empresa de Servicios Públicos constituye una alternativa conveniente para el Municipio y sus usuarios.

Para adoptar esta decisión se necesita un diagnóstico que permita conocer el estado de la prestación, la capacidad institucional disponible, los costos de operación y administración, el comportamiento de los ingresos y la cartera, las necesidades de inversión y las obligaciones a cargo del prestador. Estos elementos deben analizarse conjuntamente, pues la conveniencia de un cambio institucional depende tanto de su viabilidad jurídica como de sus efectos operativos, administrativos y económicos.

La creación de una empresa implica asumir costos de organización y funcionamiento, definir responsabilidades y disponer de recursos suficientes para sostener su operación. Por ello, sus posibles ventajas deben contrastarse con las condiciones reales del Municipio y con las alternativas de fortalecimiento del esquema existente. La adopción de una nueva figura jurídica, por sí sola, no permite concluir que se mejorará la calidad de los servicios o que se alcanzará el equilibrio financiero.

En consecuencia, la necesidad que se pretende atender consiste en contar con un estudio de factibilidad que sustente la decisión municipal sobre la eventual creación de la empresa, identifique las condiciones necesarias para su funcionamiento y determine los riesgos y efectos de esta alternativa.

6.3. Aspectos que deben ser evaluados

El estudio deberá integrar los componentes previstos en las especificaciones técnicas del proceso, de manera que sus resultados permitan relacionar las condiciones actuales de prestación con las alternativas institucionales y sus consecuencias para el Municipio.

Para este propósito, la consultoría comprenderá:

1. **Diagnóstico integral de la prestación.** Examinar las condiciones técnicas, operativas, administrativas, organizacionales, comerciales, económicas y financieras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, e identificar las fortalezas, dificultades y necesidades de mejoramiento del esquema actual.
2. **Análisis jurídico, institucional y regulatorio.** Evaluar las alternativas de organización aplicables, los requisitos y competencias para la eventual creación de la empresa y las implicaciones de su naturaleza jurídica, régimen de funcionamiento y obligaciones sectoriales.
3. **Análisis técnico y operativo.** Determinar las condiciones de operación de los servicios y las necesidades que deben considerarse para evaluar la capacidad del esquema propuesto, conforme al alcance establecido en la ficha técnica.
4. **Análisis administrativo y organizacional.** Examinar la estructura, los procesos, las funciones y los requerimientos de personal necesarios para el funcionamiento de la alternativa evaluada, considerando sus costos y responsabilidades.
5. **Análisis comercial y de usuarios.** Evaluar la información de usuarios y los procesos de facturación, recaudo, cartera y atención, así como su incidencia en los ingresos y en la gestión de los servicios.
6. **Modelo económico y financiero.** Proyectar los ingresos, costos, gastos y necesidades de recursos; analizar los supuestos tarifarios, subsidios y

contribuciones que correspondan; y evaluar la sostenibilidad de la alternativa bajo los escenarios previstos en el alcance contractual.

7. **Evaluación integral de alternativas y determinación de factibilidad.** Comparar las alternativas estudiadas y formular una conclusión sustentada sobre la viabilidad técnica, jurídica, administrativa, comercial, económica y financiera de crear la empresa.
8. **Hoja de ruta y recomendaciones.** Establecer, de acuerdo con los resultados del estudio, las actuaciones y condiciones necesarias para orientar la decisión municipal. Si la creación resulta viable, señalar la secuencia de implementación y sus requisitos; si no resulta viable, precisar las razones y las recomendaciones de fortalecimiento que se deriven del análisis.

Estos componentes deberán desarrollarse de forma articulada. Las proyecciones financieras deberán corresponder a las necesidades técnicas y organizacionales identificadas, y las recomendaciones institucionales deberán considerar los recursos disponibles, las obligaciones del prestador y los riesgos de cada alternativa.

6.4. Justificación de la consultoría

La evaluación requerida demanda conocimientos especializados en servicios públicos domiciliarios, organización institucional, ingeniería, gestión comercial y análisis económico y financiero. Su desarrollo exige revisar la información municipal, contrastar alternativas, construir proyecciones y formular conclusiones que puedan ser verificadas a partir de los datos y supuestos utilizados.

Por esta razón, se requiere contratar una consultoría cuyo resultado sea un estudio integral de factibilidad, con los productos definidos en las especificaciones técnicas. La necesidad contractual corresponde a un trabajo de análisis y evaluación con resultados concretos, orientado a sustentar una decisión institucional.

La participación de la Unidad de Servicios Públicos y de las demás dependencias competentes será necesaria para suministrar la información disponible, facilitar su revisión y verificar los productos. El consultor deberá identificar las limitaciones de la información y explicar su incidencia en los resultados, de manera que las conclusiones del estudio permitan conocer tanto las oportunidades como las restricciones de la alternativa evaluada.

6.5. Finalidad y alcance de los resultados

Con esta contratación, el Municipio busca disponer de un soporte documentado para decidir si procede la creación de una Empresa de Servicios Públicos y bajo qué condiciones podría adelantarse. El estudio deberá permitir valorar los costos, beneficios, riesgos y requerimientos de la decisión, así como sus efectos sobre la continuidad y sostenibilidad de los servicios.

La conclusión sobre la factibilidad deberá derivarse del análisis realizado. En consecuencia, podrá establecer que la creación es viable, que requiere condiciones previas o que no resulta conveniente bajo los escenarios evaluados.

La eventual constitución y puesta en funcionamiento de la empresa dependerá de los resultados del estudio, de las decisiones de las autoridades competentes y del cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales correspondientes. El objeto

	de la presente contratación se circunscribe al estudio de factibilidad y a los productos expresamente establecidos en los documentos del proceso. De no realizarse esta evaluación, la Administración Municipal no contaría con el soporte integral que se busca obtener para comparar las alternativas y valorar sus consecuencias antes de comprometer recursos o adoptar cambios en la organización de los servicios. Por lo anterior, se requiere contratar el **"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN – CUNDINAMARCA"**, con el propósito de sustentar la decisión institucional y orientar las acciones de fortalecimiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

7. Descripción del objeto a contrata, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.

7.1. Objeto del contrato.	**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN – CUNDINAMARCA**

7.2. Especificaciones técnicas

El alcance técnico comprende los siguientes productos y actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**FASE I Diagnóstico integral de la prestación actual** **Alcance** Se realizará un diagnóstico integral de las condiciones actuales de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, con el propósito de establecer la situación de partida sobre la cual se evaluará la eventual creación de la empresa. El diagnóstico permitirá identificar las condiciones institucionales, administrativas, técnicas, operativas, comerciales y financieras existentes, así como las principales fortalezas, debilidades, necesidades y riesgos asociados al actual esquema de prestación.	UNIDAD	1

		Actividades ✓ Recopilar y revisar la información institucional y sectorial disponible en el municipio. ✓ Identificar el esquema actual de prestación de cada servicio. ✓ Caracterizar la población y el mercado potencial de usuarios. ✓ Identificar el número de suscriptores por servicio. ✓ Analizar la cobertura y condiciones generales de prestación. ✓ Revisar información histórica de operación y prestación de los servicios. ✓ Analizar la infraestructura existente y su estado general. ✓ Identificar las principales necesidades de operación, mantenimiento, reposición y expansión. ✓ Revisar información relacionada con facturación, recaudo y cartera. ✓ Identificar los costos actuales asociados a la prestación. ✓ Revisar la información reportada a los sistemas oficiales de información sectorial, cuando se encuentre disponible. ✓ Identificar las principales obligaciones institucionales y regulatorias. ✓ Realizar visitas técnicas de campo, cuando sean requeridas. ✓ Consolidar una matriz de diagnóstico y principales brechas identificadas. **Resultado** Diagnóstico integral de las condiciones actuales de prestación de los servicios públicos objeto del estudio.		

	2	**Fase II. Análisis jurídico, institucional y regulatorio** **Alcance** Se analizará el marco constitucional, legal, reglamentario y regulatorio aplicable a la eventual creación y operación de una Empresa de Servicios Públicos, así como las competencias del municipio y las diferentes alternativas institucionales y empresariales que podrían ser consideradas. **Actividades** ✓ Identificar el marco constitucional y legal aplicable. ✓ Analizar las competencias del municipio en materia de servicios públicos. ✓ Revisar las disposiciones de la Ley 142 de 1994 aplicables al modelo empresarial. ✓ Analizar las modalidades jurídicas de empresa que puedan resultar procedentes. ✓ Identificar requisitos para la constitución y funcionamiento del eventual prestador. ✓ Analizar las obligaciones frente a la SSPD, CRA y demás autoridades competentes. ✓ Identificar obligaciones de registro, información y reporte. ✓ Analizar el régimen contractual aplicable de acuerdo con la alternativa institucional. ✓ Identificar obligaciones contables, tributarias y laborales relevantes. ✓ Revisar las disposiciones sectoriales aplicables a cada servicio. ✓ Identificar los actos administrativos municipales requeridos.	UNIDAD	1

		✓ Determinar los procedimientos y trámites necesarios para la eventual constitución. ✓ Elaborar una matriz de requisitos legales e institucionales. **Resultado** Documento de análisis jurídico, institucional y regulatorio y matriz de requisitos para la eventual creación de la empresa.		
	3	**Fase III. Evaluación técnica y operativa** **Alcance** Se realizará la evaluación de las condiciones técnicas y operativas de los sistemas existentes, con el propósito de determinar la capacidad que tendría una eventual empresa para asumir la prestación y establecer los requerimientos necesarios para garantizar una operación eficiente y sostenible. **Actividades** ✓ Recopilar información técnica de los sistemas existentes. ✓ Identificar las fuentes, sistemas de captación, tratamiento, almacenamiento y distribución, cuando corresponda. ✓ Revisar la infraestructura de acueducto y alcantarillado. ✓ Analizar las condiciones generales del servicio de aseo, cuando este se encuentre dentro del objeto del estudio. ✓ Evaluar cobertura, continuidad y capacidad instalada. ✓ Revisar condiciones generales de operación y mantenimiento. ✓ Identificar necesidades de reposición y optimización.	UNIDAD	1

		✓ Identificar necesidades de expansión. ✓ Estimar requerimientos de personal y recursos técnicos para la operación. ✓ Identificar equipos, vehículos, herramientas y demás activos necesarios. ✓ Estimar costos operativos y de mantenimiento. ✓ Identificar riesgos técnicos y operativos. ✓ Establecer requerimientos mínimos para la puesta en funcionamiento del eventual prestador. **Resultado** Diagnóstico técnico-operativo y matriz de requerimientos para la operación de la eventual empresa.		
	4	**Fase IV. Diseño administrativo y organizacional** **Alcance** Se diseñará una estructura administrativa y organizacional acorde con las características, dimensión y servicios que eventualmente serían atendidos por la empresa. **Actividades** ✓ Definir la estructura organizacional propuesta. ✓ Identificar órganos de dirección y administración. ✓ Establecer áreas funcionales requeridas. ✓ Definir perfiles y competencias del personal. ✓ Estimar requerimientos de planta de personal. ✓ Establecer funciones y responsabilidades generales.	UNIDAD	1

		✓ Identificar procesos estratégicos, misionales y de apoyo. ✓ Definir necesidades de contratación de servicios especializados. ✓ Estimar costos administrativos y laborales. ✓ Establecer mecanismos básicos de seguimiento y control. ✓ Identificar necesidades de sistemas de información y herramientas de gestión. **Resultado** Modelo administrativo y organizacional de la eventual Empresa de Servicios Públicos**.**		
	5	**Fase V. Análisis comercial y caracterización de usuarios** **Alcance** Se analizarán las condiciones comerciales y las características del mercado de usuarios con el propósito de establecer la capacidad de generación de ingresos y los requerimientos necesarios para una adecuada gestión comercial. **Actividades** ✓ Identificar y caracterizar los usuarios actuales y potenciales. ✓ Analizar el número de suscriptores por servicio. ✓ Revisar consumos históricos disponibles. ✓ Analizar condiciones de micromedición. ✓ Revisar estructura y comportamiento de la facturación. ✓ Analizar niveles históricos de recaudo.		

		✓ Analizar cartera y comportamiento de recuperación. ✓ Identificar subsidios y contribuciones. ✓ Revisar procedimientos de atención al usuario. ✓ Identificar requerimientos del sistema comercial y de facturación. ✓ Analizar costos asociados a la gestión comercial. ✓ Proyectar el comportamiento de usuarios y demanda. ✓ Identificar riesgos comerciales que puedan afectar la sostenibilidad financiera. **Resultado** Modelo comercial y caracterización del mercado de usuarios.		
	6	**Fase VI. Modelo económico y financiero** **Alcance** Se desarrollará un modelo económico y financiero que permita establecer las condiciones requeridas para la sostenibilidad de la eventual empresa, considerando los ingresos, costos, gastos, inversiones y necesidades de financiación. **Actividades** ✓ Identificar la estructura actual y proyectada de costos. ✓ Determinar los costos de administración, operación y mantenimiento. ✓ Estimar costos comerciales. ✓ Identificar inversiones iniciales requeridas.	UNIDAD	1

		✓ Estimar necesidades de reposición, optimización y expansión. ✓ Determinar requerimientos de capital de trabajo. ✓ Proyectar ingresos por prestación de servicios. ✓ Incorporar subsidios, contribuciones y otras fuentes de recursos, cuando correspondan. ✓ Construir proyecciones financieras de mediano y largo plazo. ✓ Elaborar flujo de caja proyectado. ✓ Proyectar estados financieros básicos. ✓ Identificar necesidades de financiación. ✓ Analizar equilibrio y sostenibilidad financiera. ✓ Construir escenarios de comportamiento. ✓ Realizar análisis de sensibilidad sobre las principales variables. ✓ Analizar preliminarmente las condiciones tarifarias aplicables. ✓ Identificar los principales factores que podrían afectar la sostenibilidad económica de la empresa. **Resultado** Modelo económico-financiero y análisis de sostenibilidad de la eventual empresa.		
	7	**Fase VII. Evaluación integral de alternativas y determinación de factibilidad** **Alcance** A partir de los resultados obtenidos en los componentes anteriores, se realizará la integración de los análisis para determinar la viabilidad de la creación y puesta en	UNIDAD	1

		funcionamiento de la empresa y evaluar las alternativas institucionales identificadas. **Actividades** ✓ Integrar los resultados de los componentes jurídico, institucional, técnico, operativo, administrativo, comercial y financiero. ✓ Identificar las alternativas empresariales disponibles. ✓ Analizar las implicaciones de cada alternativa. ✓ Identificar ventajas, restricciones y requerimientos de cada escenario. ✓ Evaluar riesgos jurídicos, técnicos, administrativos, comerciales y financieros. ✓ Determinar condiciones mínimas de viabilidad. ✓ Identificar factores críticos para la sostenibilidad. ✓ Construir escenarios de operación. ✓ Establecer las condiciones bajo las cuales podría resultar viable la creación de la empresa. ✓ Formular conclusiones integrales sobre la factibilidad. ✓ Establecer recomendaciones para la toma de decisiones. **Resultado** Estudio integral de factibilidad y matriz de evaluación de alternativas empresariales.		
	8	**Fase VIII. Hoja de ruta para la eventual implementación** **Alcance** En caso de que los resultados del estudio determinen la viabilidad de la creación de la empresa, se formulará una hoja de ruta para orientar al municipio en las actividades necesarias	UNIDAD	1

		para avanzar hacia su constitución y puesta en funcionamiento. **Actividades** ✓ Identificar las decisiones institucionales requeridas. ✓ Establecer los actos administrativos y jurídicos necesarios. ✓ Definir las actividades de constitución y organización. ✓ Establecer los trámites y registros requeridos. ✓ Definir las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento. ✓ Identificar requerimientos de personal. ✓ Identificar necesidades de infraestructura, equipos y activos. ✓ Establecer necesidades de recursos financieros. ✓ Definir actividades prioritarias. ✓ Establecer responsables institucionales. ✓ Formular un cronograma de implementación. ✓ Identificar riesgos y medidas de manejo. ✓ Establecer indicadores básicos para el seguimiento de la implementación. **Resultado** Hoja de ruta para la eventual constitución y puesta en funcionamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Nemocón		

<table>
<tr><td>7.3. Clasificación UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones</td><td>El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:

<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>80101500</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7.4. Plazo de ejecución del contrato.</td><td>El término de duración del contrato que se suscriba, será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II</td></tr>
<tr><td>7.5. Lugar de ejecución del contrato.</td><td>La ejecución del contrato será en el Municipio de Nemocón y El domicilio contractual será en el mismo.</td></tr>
<tr><td>7.6. Obligaciones del contratista.</td><td>Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:

A. Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto contractual con calidad y oportunidad, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, la oferta aceptada y el contrato.
2. Informar al supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución oportuna y adecuada del contrato, comprometer los intereses del Municipio o alterar el equilibrio económico contractual.
3. Informar al supervisor cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento de ella.
4. Utilizar adecuadamente los sistemas de información que el Municipio disponga para el desarrollo de las actividades contratadas.
5. Presentar oportunamente los informes de ejecución y los documentos exigidos para el trámite de cada pago, y efectuar su cargue en la plataforma SECOP II, de acuerdo con las condiciones del contrato.
6. Acreditar, para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, conforme al régimen aplicable al contratista.
7. Custodiar y utilizar exclusivamente para la ejecución del contrato la información y documentación suministradas por el Municipio, respetando la reserva que legalmente corresponda.
8. Conservar y devolver, al finalizar el contrato, los bienes, implementos e inventarios que el Municipio le haya entregado para su ejecución, y hacer entrega de la información y documentación generadas en desarrollo de las actividades contratadas.
9. Cumplir los procedimientos del sistema de gestión de calidad del Municipio que resulten aplicables a las actividades contratadas y que sean puestos en su conocimiento.
10. Cumplir las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la ejecución del contrato; utilizar los elementos de protección personal que</td></tr>
</table>

	requieran las actividades a su cargo; informar oportunamente al supervisor los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades relacionados con su ejecución, y participar en las actividades de prevención y promoción que le correspondan. 11. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato. 12. Suscribir o aprobar electrónicamente, a través de SECOP II, el contrato y los demás documentos contractuales que requieran su intervención, según corresponda.
7.7 Obligaciones especificas	Para la elaboración del estudio de factibilidad para la creación de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Nemocón, Cundinamarca, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas, conforme al alcance y los productos establecidos en el numeral 7.2 y en la ficha técnica: 1. Presentar al supervisor, para su revisión y aprobación, un plan de trabajo que contenga las actividades, metodología, cronograma y fechas de entrega de los productos, dentro del plazo de ejecución contractual. 2. Disponer del personal profesional y de los recursos técnicos, tecnológicos y logísticos requeridos para desarrollar la consultoría. La sustitución de los profesionales ofrecidos requerirá aprobación previa del supervisor y la acreditación de condiciones de formación y experiencia iguales o superiores a las exigidas para el respectivo perfil. 3. Recopilar, revisar y analizar la información suministrada por el Municipio y la obtenida durante la consultoría, identificando los vacíos, inconsistencias o limitaciones que puedan incidir en el estudio y comunicándolos oportunamente al supervisor. 4. Elaborar el diagnóstico integral de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, considerando sus componentes técnicos, operativos, administrativos, organizacionales, comerciales, económicos y financieros, de acuerdo con las especificaciones técnicas. 5. Desarrollar el análisis jurídico, institucional y regulatorio de las alternativas evaluadas, identificando los requisitos, competencias y actuaciones aplicables a la eventual creación y funcionamiento de la Empresa de Servicios Públicos. 6. Evaluar las condiciones técnicas y operativas de los servicios comprendidos en la consultoría y determinar las necesidades que deban considerarse para establecer la factibilidad del esquema propuesto. 7. Elaborar el análisis administrativo y organizacional, definiendo la estructura, los procesos, las funciones y los requerimientos de personal de la alternativa evaluada, con sus correspondientes implicaciones económicas. 8. Desarrollar el análisis comercial y de usuarios, considerando los procesos de facturación, recaudo, cartera y atención al usuario, así como su incidencia en la sostenibilidad de la prestación. 9. Construir el modelo económico y financiero previsto en las especificaciones técnicas, incorporando los ingresos, costos, gastos, necesidades de inversión y demás variables requeridas para evaluar la sostenibilidad de la alternativa, con identificación de las fuentes de información y los supuestos utilizados. 10. Realizar la evaluación integral de las alternativas y determinar la factibilidad de crear la Empresa de Servicios Públicos, sustentando las conclusiones en los resultados de los componentes del estudio e identificando las condiciones y los riesgos de la alternativa recomendada.

	11. Elaborar la hoja de ruta derivada de los resultados del estudio. Cuando se determine la viabilidad de la creación de la empresa, precisar las actuaciones, requisitos y secuencia para su implementación; cuando el resultado sea desfavorable o esté condicionado, explicar las razones y formular las recomendaciones correspondientes. 12. Presentar y socializar los resultados de la consultoría ante la Administración Municipal y, cuando corresponda, ante el Concejo Municipal y la comunidad, previa coordinación con el supervisor y dentro del alcance y plazo contractual. 13. Entregar los productos establecidos en las especificaciones técnicas, junto con sus anexos, bases de datos, memorias de cálculo y demás soportes que correspondan a su naturaleza, en una (1) copia física y una (1) copia digital, incluyendo los archivos editables de los documentos y modelos elaborados. 14. Atender las observaciones del supervisor y efectuar, dentro del plazo contractual, las aclaraciones, ajustes y correcciones necesarios para que los productos cumplan las condiciones pactadas. Las instrucciones de supervisión deberán corresponder al objeto y alcance del contrato. 15. Responder por los errores, inconsistencias u omisiones imputables al contratista en los productos de la consultoría y realizar, a su cargo, las correcciones correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades y garantías previstas en el contrato.
7.8. Obligaciones del Municipio.	El Municipio de Nemocón deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos para la celebración y ejecución del contrato. 2. Pagar al contratista el valor pactado, en las condiciones establecidas en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y aprobación de los productos y soportes correspondientes por parte del supervisor. 3. Suministrar oportunamente la información y documentación que se encuentre bajo su custodia y resulte necesaria para desarrollar la consultoría. 4. Facilitar la coordinación entre el contratista y las dependencias municipales que deban intervenir en el suministro de información, las reuniones de trabajo y la revisión de los resultados del estudio. 5. Ejercer la supervisión del contrato, verificar el cumplimiento de las obligaciones, revisar los productos entregados y comunicar oportunamente las observaciones que deban ser atendidas por el contratista. 6. Tramitar la afiliación del contratista al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, de acuerdo con su naturaleza y las condiciones previstas en la normativa aplicable.
7.9. Plazo de liquidación del contrato.	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro

	de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Esta disposición establece que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad se someterá al procedimiento de mínima cuantía, independientemente de su objeto. El presupuesto oficial del presente proceso asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.012.500)**, valor que, conforme a la cuantía indicada por la Entidad para la vigencia 2026, se encuentra dentro del límite aplicable a esta modalidad. Aunque el objeto corresponde a una consultoría para elaborar el estudio de factibilidad para la creación de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Nemocón, su naturaleza no desplaza la aplicación de la mínima cuantía cuando el presupuesto se encuentra dentro del límite legal. Este criterio está recogido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, al señalar la aplicación de esta modalidad cuando concurre con el concurso de méritos. El procedimiento se sujetará a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones vigentes. La Entidad publicará la invitación en SECOP II, con las condiciones técnicas, los requisitos habilitantes, el presupuesto y el cronograma del proceso. La Entidad verificará inicialmente la oferta de menor precio y establecerá si cumple las condiciones exigidas en la invitación. Si esta no cumple, una vez aplicada la oportunidad de subsanación que corresponda, procederá a verificar la siguiente oferta en orden ascendente de precio, y así sucesivamente. La selección recaerá en la oferta de menor valor que satisfaga los requisitos establecidos, con aplicación de las reglas de desempate cuando haya lugar. La aceptación de la oferta se comunicará a través de SECOP II. La oferta y su comunicación de aceptación constituirán el contrato para todos los efectos legales, conforme al literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
9. Supervisión.	La supervisión del contrato estará a cargo del **JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN**, o de quien designe el ordenador del gasto. El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato. Verificará el cumplimiento de las obligaciones, el avance del

cronograma y la entrega de los productos establecidos en los documentos del proceso.

Le corresponderá revisar los informes y productos de la consultoría, formular las observaciones que resulten necesarias, verificar su atención y certificar el recibo a satisfacción para el trámite de los pagos. La revisión deberá comprobar que las conclusiones del estudio estén sustentadas en la información analizada y que exista coherencia entre sus componentes técnicos, jurídicos, organizacionales, comerciales y financieros.

El supervisor informará oportunamente al ordenador del gasto sobre los incumplimientos, riesgos o circunstancias que puedan afectar la ejecución contractual y dejará constancia de las actuaciones realizadas. Sus instrucciones deberán mantenerse dentro del objeto y alcance pactados, sin modificar las condiciones del contrato ni relevar al contratista de sus obligaciones y responsabilidades.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo.

Para determinar el presupuesto oficial, el Municipio de Nemocón realizó una consulta de mercado para la elaboración del estudio de factibilidad para la creación de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio, tomando como referencia las actividades y productos definidos en las especificaciones técnicas.

Se recibieron dos (2) cotizaciones, correspondientes a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	VALOR TOTAL COTIZADO
EDGAR MARTÍNEZ B.	$49.025.000
JOSÉ VIDAL RÍOS GARCÍA	$49.000.000

Para establecer el valor estimado de la contratación, se calculó el promedio aritmético de los valores cotizados para cada una de las ocho fases de la consultoría. El resultado se presenta a continuación:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fase I. Diagnóstico integral de la prestación actual	1	Unidad	$13.625.000	$13.625.000
2	Fase II. Análisis jurídico, institucional y regulatorio	1	Unidad	$4.950.000	$4.950.000
3	Fase III. Análisis técnico y operativo	1	Unidad	$5.690.000	$5.690.000
4	Fase IV. Análisis administrativo y organizacional	1	Unidad	$4.450.000	$4.450.000

5	Fase V. Análisis comercial y de usuarios	1	Unidad	$4.450.000	$4.450.000
6	Fase VI. Modelo económico y financiero	1	Unidad	$5.690.000	$5.690.000
7	Fase VII. Evaluación integral de alternativas y determinación de factibilidad	1	Unidad	$5.695.000	$5.695.000
8	Fase VIII. Hoja de ruta	1	Unidad	$4.462.500	$4.462.500
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				**$49.012.500**

La suma de los valores promedio por fase coincide con el promedio de las dos cotizaciones recibidas. En consecuencia, el presupuesto oficial se establece en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.012.500)**.

Las cotizaciones presentan una diferencia total de **VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)**. Aunque sus valores globales son cercanos, la distribución económica entre las fases es distinta. Por esta razón, el cálculo considera los precios de cada componente y no únicamente el valor total de las propuestas.

El estudio de mercado no incorpora un valor adicional por IVA, atendiendo a la condición de no responsables de este impuesto informada para los dos cotizantes. Esta condición corresponde a los proveedores consultados y no implica que el servicio de consultoría se encuentre exento de IVA. La oferta que se presente deberá contemplar el tratamiento tributario aplicable al proponente, sin exceder el presupuesto oficial.

El presupuesto comprende los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar las actividades y entregar los productos previstos en las especificaciones técnicas, incluidos el personal profesional, los recursos técnicos y tecnológicos, los desplazamientos requeridos, la preparación de los informes y modelos, las socializaciones y los tributos que resulten aplicables.

Los valores por fase constituyen referencias para la estructuración económica del proceso. Su distribución no determina por sí misma los porcentajes ni las condiciones de pago, que serán los establecidos en el numeral correspondiente de los estudios previos y en la invitación pública.

Las cotizaciones y el cuadro comparativo del estudio de mercado forman parte de los soportes del presupuesto oficial.

VER ANÁLISIS DEL SECTOR

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:
<table>
<tr><th>CONTRIBUCIÓN</th><th>JURÍDICA</th><th>NATURAL</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>2%</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>ADULTO MAYOR</td><td>4%</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>RETEICA</td><td>1%</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>2%</td><td>-</td></tr>
<tr><td>TASA PRO DEPORTE</td><td>2.5%</td><td>2.5%</td></tr>
</table>
DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Nemocón efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</td></tr>
<tr><td>12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.012.500), amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><th colspan="5">CDP No 830 del 20 de octubre de 2026</th></tr>
<tr><td>Sección</td><td>16</td><td>Administración central</td><td>VALOR CDP</td><td>VALOR A APROPIAR</td></tr>
<tr><td>Código</td><td>2.1.2.02.02.008.23</td><td>Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3">Fuente</td><td>001</td><td>Ingresos corrientes de libre destinación</td><td>$36.129.000</td><td>$36.129.000</td></tr>
<tr><td>002</td><td>Ingresos corrientes de libre destinación USP</td><td>$8.652.130</td><td>$8.652.130</td></tr>
<tr><td>020</td><td>Sgp propósito general- libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6</td><td>$4231.370</td><td>$4231.370</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	TOTAL | $49.012.500 | $49.012.500
13. Forma de pago y requisitos.	El Municipio de Nemocón pagará al contratista por los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor, conforme a los valores establecidos en la oferta aceptada. Para tramitar los pagos, el contratista deberá presentar: 1. Factura o cuenta de cobro, según corresponda, por los productos entregados. 2. Informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual, acompañado de los productos y soportes correspondientes. 3. Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda. Por su parte, el supervisor deberá expedir la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los productos y verificar los soportes de seguridad social y demás documentos requeridos para el pago. El Municipio efectuará las retenciones y deducciones que correspondan conforme a las disposiciones vigentes y a la condición tributaria del contratista. Cada pago estará sujeto a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—.
14. Justificación de los factores de selección	De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, incorporado al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía el precio constituye el factor de selección, siempre que la oferta cumpla integralmente con las condiciones establecidas por la Entidad. En consecuencia, la Entidad verificará inicialmente la oferta que presente el menor precio, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y demás condiciones exigidas en la invitación pública. Si dicha oferta no cumple con los requisitos establecidos, se procederá a verificar la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, hasta determinar aquella que satisfaga las condiciones previstas por la Entidad, sin perjuicio de las reglas aplicables en materia de subsanabilidad. Colombia Compra Eficiente Por lo anterior, la Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente que, cumpliendo la totalidad de las condiciones exigidas en la invitación pública, presente el menor precio, de conformidad con el artículo

	2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan
15. Requisitos habilitantes	El contratista deberá contar con capacidad jurídica y técnica, conforme se describe a continuación:
16. Capacidad jurídica	Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. 2. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 4. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

7. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente.

8. Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

9. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

10. Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes.

11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

12. Certificado de Antecedentes Fiscales.

13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

14. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.

15. Certificado de Medidas Correctivas

16. Acreditación de MiPymes. Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate

17. Experiencia requerida

El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y/o liquidación de dos (02) contratos donde se evidencie la **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CREACION ADMINISTRACION DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS** celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos valores sumados sean igual o superior a una vez el Presupuesto Oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	1.750.905,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para verificar las condiciones solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o Número de contrato y fecha de suscripción o Detalle del Objeto o Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma del funcionario o persona que la expiden o Nombre del contratista.
- La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

- Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

- Será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista y/o entre privados siempre y cuando se evidencia la relación del subcontrato con el contrato macro que origino la subcontratación, para validar esta condición se deberá adjuntar Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

	• En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. • Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. • En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. • Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. • La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. • La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
18. Requisitos técnicos	El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la necesaria para cada uno mientras se desarrollen actividades del contrato. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato, y deberá aumentar la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto si a ello hay lugar, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio. **1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** **PERSONAL:**

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Director	Administrador de Empresas	***Experiencia general*** mayor a 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula Profesional. ***Experiencia Especifica*** El profesional deberá acreditar mínimo dos (02) certificaciones con servicios relacionados con elaboración de estudios técnicos para la creación de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. De igual manera deberá acreditar experiencia especifica como mínimo de 5 años en la implementación de programas de fortalecimiento institucional a entes prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los aspectos institucional y legal, administrativo, comercial y financiero, a través de planes departamentales de agua.

El personal mínimo disponible aquí solicitado se deberá relacionar en un cuadro y dicha información debe acreditarse anexando los siguientes documentos con la oferta:

- Hoja de vida

	• Documento de identidad • Tarjeta Profesional • Antecedentes profesionales • Certificaciones de experiencia Si el proponente no cumple con los requerimientos técnicos solicitados será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**
19. Requisitos financieros	N. A
20. Contratación cobijada por acuerdo marco de precio	**NO APLICA.** El presente proceso tiene por objeto contratar el estudio de factibilidad para la creación de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Nemocón, mediante una consultoría que comprende el diagnóstico de la prestación actual, el análisis de alternativas y la evaluación de su viabilidad. La selección se adelantará mediante mínima cuantía, atendiendo al presupuesto oficial de **$49.012.500** y al límite aplicable a la Entidad. Conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, esta modalidad procede por razón del valor, independientemente del objeto contractual. Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-1459 de 2025, reiteró que, cuando el presupuesto no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, corresponde aplicar el procedimiento de mínima cuantía y no desplazarlo por la selección abreviada mediante Acuerdo Marco de Precios. En consecuencia, la contratación se adelantará mediante invitación pública en SECOP II, conforme al procedimiento de mínima cuantía establecido en el Decreto 1082 de 2015.
21. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales. De acuerdo con los lineamientos expedidas por la Agencia Nacional de Contratación, el Municipio establece los riesgos contenidos en el documento denominado Matriz de Riesgo.

<table>
<tr>
<td>22. Garantías a exigir.</td>
<td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Alcaldía Municipal de Nemocón</td></tr>
<tr><td>Tipo o clase de garantía</td><td>Cobertura o niveles de amparo</td><td>Porcentaje o valores</td><td>Vigencia/ Etapa</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento</td><td>Por el 10% del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Quince (15%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>23. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado</td>
<td>Para determinar la cobertura del proceso se consideran la naturaleza municipal de la Entidad, el objeto de consultoría y el presupuesto oficial de $49.012.500, de acuerdo con los criterios del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Por su valor, el proceso no alcanza los umbrales de cobertura de los capítulos de contratación pública aplicables al nivel municipal. Respecto de Guatemala, el umbral corresponde al límite inferior de la menor cuantía, mientras que esta contratación se</td>
</tr>
</table>

Colombiano. encuentra dentro de la mínima cuantía. Tampoco corresponde señalar cobertura con El Salvador, pues el Manual no incluye a los municipios en su listado de entidades cubiertas por ese acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, por tratarse de una contratación de servicios, se reconocerá el trato nacional que corresponda a los prestadores de los países miembros de la Comunidad Andina, conforme a la Decisión 439 de 1998 y a la normativa andina aplicable, cuyo alcance no depende del valor del proceso.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios: $ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: $$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios: $ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: $25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios: $1.021.836.954. Servicios de Construcción: $25.545.923.858.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios: US$ 498.000 $1.861.185,36 Servicios de Construcción: US$ 7.008.000 $26.191.138.560	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios: $947.235.394. Servicios de Construcción: $23.680.884.850.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI

	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios: $938.656.236 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Israel		SI	Bienes y servicios: $1.173.320.295 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

24. Anexos	Se presenta con el presente estudio, los siguientes. Análisis del sector • Certificado de Disponibilidad Presupuestal • Certificación Plan Anual de Adquisiciones • Matriz de Riesgo • Cotizaciones • Estudio de Mercado

CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:

JAVIER HERNÁNDEZ GARZON
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

Elaboró: Jhon Javier Hernández Garzón - Jefe De La Unidad De Servicios Públicos
Aprobó: Jhon Javier Hernández Garzón - Jefe De La Unidad De Servicios Públicos